



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2023-MPA/A

Atalaya, 02 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°002-2023-CM-MPA del 13 enero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43° de la ley acotada prescribe que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la norma ut supra establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por otro lado el artículo 41° de la misma norma establece que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2023-MPA-CM, de 13 enero de 2023, mediante Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°002-2023-CM-MPA se aprobó unánimemente Autorizar al Alcalde Provincial de Atalaya, señor Francisco de Asís Mendoza de Souza, para suscribir el CONVENIO N°001-2023 de **TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIAL Y DISTRITALES A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ATALAYA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL EN LA PROVINCIA DE ATALAYA.**

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ATALAYA, IVP-Atalaya para el financiamiento de la Gestión del Sistema Vial en la Provincia de Atalaya en cumplimiento del Convenio, Autorizado por el Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°002-2023-CM-MPA, del 13 enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal y demás Órganos competentes el cumplimiento las disposiciones contenidas en la presente Resolución.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2023-MPA/A

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial



C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SG
SGT
Interesado (IVP-A)
ARCHIVO